



CIRCULAR EXTERNA Nro 20240710001425

Barranquilla, 30-12-2024

**DE: SUBSECRETARIA DE RENTAS
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.**

PARA: RESPONSABLES DE LA PARTICIPACIÓN DE LICORES DESTILADOS.

**ASUNTO: TARIFAS DE PARTICIPACIÓN SOBRE LICORES DESTILADOS,
APLICABLES A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2025.**

En atención al asunto de referencia, nos permitimos comunicarle que a partir del primero (01) de Enero de 2025 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 002 de diciembre 12 de 2024 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 492 del 26 de diciembre de 2024 del Despacho del Gobernador, la tarifa de participación respecto de los licores destilados, sobre los cuales el Departamento del Atlántico como árbitro rentístico, será la siguiente:

Componente específico:

- Por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de trescientos cuarenta y dos pesos (\$342).

En cuanto al componente ad valorem de la participación se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de la participación, según certificado expedido por el DANE, para el año 2025.

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
Subsecretario De Despacho
Subsecretaría De Rentas

Elaboró: Flor Maria Zabaraín Darce
Revisó: Monica Patricia Escamilla Contreras
Aprobó: Claudia Patricia Rojas Blanco